CONTRATO ENTRE: "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO Y LA EMPRESA J.A. ARTE"

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JAVIER DE JESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, autorizado por Resolución Nº 158/12, de fecha 12 de diciembre de 2012, dictado por el Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N°: 1.155.881, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte,, y, por la otra, la firma **"J.A. ARTE."**, domiciliada en Tacuara 4015 Esq. Mby´a, Barrio San Pablo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. JOSUÉ ANDRÉS GÓMEZ ABED**, con Cédula de Identidad N° 2.059.524, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y BANDERAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el Proveedor**, en relación al ID Nº: **253.811**, para la **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y BANDERAS"**. Expediente Nº: 317087 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 59 de fecha 11 de julio del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	004	00	00	320	30	1	2	10.129.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **253.811.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación convocado por la Circunscripción judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada Resolución del Consejo de Administración Nº: 59

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N°. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Hilo Ferretería	J.A	Paraguay	Unidad	101	13.000	1.313.000
3	Toallas	J.A	Paraguay	Unidad	151	16.000	2.416.000
4	Telas	J.A	Paraguay	Unidad	60	7.000	420.000
5	Banderas y Accesorios	J.A	Paraguay	Unidad	40	30.000	1.200.000
6	Banderas y Accesorios	J.A	Paraguay	Unidad	40	25.000	1.000.000
TOTAL							**6.349.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Abog. Javier DeJesús Esquivel González
Miembro Tribunal de Apelaciones

Arte

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 60 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia De San Pedro, Urundey entre Cnel. Ortigoza y Luis María Argaña, Deposito de Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Patrimonio

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Javier Desiderio Esquivel Gonzalez
Miembro Tribunal de Apelaciones

Arte

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 29 mes AGOSTO y año dos mil trece.

Arte S.A.

Javé Homer

CONTRATISTA

Abog. Jorge Orlando Espinola González
Director General de Administrativo

CONTRATANTE

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com